



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
30 de noviembre de 2020

REF. 110013103014 -2020-00312-00

PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE FUNDACIÓN JARDINES LUMINOSOS CONTRA (1) DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

1. Téngase en cuenta que de conformidad con el Artículo 28 numeral 1º Código General del Proceso, “*En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado*”
2. Dirigida la demanda contra el departamento del Chocó, este proceso debe asumirlo el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ-CHOCÓ, en virtud de la regla transcrita.

Por tanto, se RESUELVE:

RECHAZAR el presente asunto por FALTA DE COMPETENCIA.
En consecuencia, se ordena remitir al CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES respectiva de Quibdó - Chocó, a fin de sea repartida la presente demanda a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO –REPARTO- de esa ciudad.

AUTO SIN RECURSOS.

NOTIFÍQUESE, *Original firmado digitalmente*

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fad862c466fb55c08eafb1c36ec4c388341bb14762273f354c82d887ab459730

Documento generado en 02/12/2020 11:37:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>